RESOLUCIÓN DE INICIO No. 046 2020

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-004-2020

"SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*;

Que, el artículo 227 de la referida norma indica *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)"*;

Que, el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la

eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica mencionada señala: *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad... "*;

Que, el artículo 24 de la LOSNCP menciona: "*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.";

Que, el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *"Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS."*;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNCP), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 27 de la norma citada señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces... "*;

Que, los artículos 98 y siguientes del RGLOSNCP, definen el procedimiento aplicable para las contrataciones que efectúen las entidades del sector público con las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, expidió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública, entre otros;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 324, de 14 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial 184, de 3 de mayo de 2010, vigente a la presente fecha, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, en ese entonces, creó la Empresa Pública CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., como operadora pública del servicio postal oficial del Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Nro. MAG-CGAF-2020-1076-M, de 05 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitir la *"(...) certificación de las actividad de la Programación Anual de Planificación PAP, de la dependencia en mención, de acuerdo al siguiente detalle:*

Nivel 1 (NIVEL CENTRAL DIRECCIÓN DISTRITAL	*NIVEL 2 (VICEMINISTERIO, SUBSECRETARÍAS, COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES NACIONALES)*	*NIVEL 3 (DIRECCIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA)*
Nivel Central	*Coordinación General Administrativa Financiera*	*Dirección de Gestión Documental y Archivo*

CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	*FUENTE DE FINANCIAMIENTO*	*NOMBRE DE FUENTE*	*GRUPO PRESUPUESTARIO*	*ITEM*	*DESCRIPCIÓN ITEM*	*CODIFICADO*	*CERTIFICADO*
9999	*001*	*Recursos Fiscales*	*53*	*530106*	*Servicio de Correo*	*25.000,00*	*25.000,00*

La mencionada certificación permitirá continuar con el pago de las obligaciones pendientes que se mantiene con la Empresa Pública Correos del Ecuador EP, con el fin de garantizar la transportación y entrega de documentación desde el MAG-Planta Central y el Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario hacia las diferentes Direcciones Distritales así como a las demás instituciones o a los ciudadanos en general, según las solicitudes ingresadas a esta Cartera de Estado, y poder mantener la calidad del servicio público en la entrega de los envíos de correspondencia a nivel nacional e internacional.";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-0271-M, de 10 de febrero de 2020, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y

Gestión Estratégica, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, *"(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2020* ***Nro. DPEI-CERT-GP-0055*** *emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.*

Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, de ser el caso, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás trámites competentes, conforme a sus lineamientos.";

Que, conforme consta en el certificado de ***"VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO"***, de 26 de febrero de 2020, elaborado por la licenciada Soledad Vásquez y aprobado por el abogado Álvaro Barragán Barzallo, Director de Gestión Documental y Archivo, indicaron lo siguiente: *"(...) se ha verificado que el "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO", NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.";*

Que, mediante ***"IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO",*** de 26 de febrero de 2020, elaborado por la licenciada Soledad Vásquez, revisado y aprobado por el abogado Álvaro Barragán Barzallo, Director de Gestión Documental y Archivo, concluyeron y recomendaron lo siguiente: *"Es necesario que el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario inicie el proceso de contratación del "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO", a través del procedimientos de Régimen Especial entre Entidad Públicas o sus Subsidiarias; a fin de continuar con el servicio de correspondencia para él envió de la documentación hacia las diferentes direcciones Distritales, instituciones y ciudadanos en general según las solicitudes ingresadas en esta Cartera de Estado.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-DGDA-2020-0489-M, de 03 de marzo de 2020, el abogado Alvaro Daniel Barragan Barzallo, Director de Gestión Documental y Archivo, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente: *"(...) autorice a quien corresponda se proceda con la emisión de la Certificación Presupuestaria, por un valor de USD 17.906,77 (diecisiete mil novecientos seis 77/100), con el fin de realizar el proceso para la contratación del "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS, PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO", con la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP., bajo Régimen Especial que corresponde a un plazo de ejecución de 9 meses a partir de abril a diciembre 2020.";*

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2020-2110-M, de 05 de marzo de 2020, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó al abogado Alvaro Daniel Barragan Barzallo, Director de Gestión Documental y Archivo, lo siguiente: *"Su requerimiento ha sido atendido y se procede a certificar lo disponible con cargo a la siguiente partida:*

Certificación No. 214.-

Servicio de correo certificado local, nacional e internacional y EMS, para la documentación del MAG-Planta Central y el Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario con la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP de abril a diciembre 2020.

Partida	*Descripción*	*Valor*
360-9999-0000-01-00-000-001-530106-1701-001-0000-0000	*Servicio de Correo*	*15.988,19*
TOTAL CERTIFICADO		***15.988,19***

Certificación No. 215.-

12% IVA Servicio de correo certificado local, nacional e internacional y EMS, para la documentación del MAG-Planta Central y el Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario con la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP de abril a diciembre 2020.

Partida	*Descripción*	*Valor*
360-9999-0000-01-00-000-001-530106-1701-001-0000-0000	*Servicio de Correo*	*1.918,58*
TOTAL CERTIFICADO		***1.918,58***

Se adjunta en físico las certificaciones presupuestarias Nro.(s) 214 y 2015.";

Que, mediante ***"ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO"***, de 06 de marzo de 2020, elaborado por la licenciada Soledad Vásquez, revisado y aprobado por el abogado Álvaro Barragán Barzallo, Director de Gestión Documental y Archivo, recomendaron lo siguiente: *"Establecer como presupuesto referencial para la contratación del* ***"SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO"*** *con la Empresa Pública Correos del Ecuador CDEEP., por el valor de $15962.34 (quince mil novecientos sesenta y dos con 34/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, por el plazo de 8 meses y 18 días.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-DGDA-2020-0529-M, de 06 de marzo de 2020, el abogado Alvaro Daniel Barragan Barzallo, Director de Gestión Documental y Archivo, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) autorice la reforma al PAC; para continuar con el proceso para la contratación del* ***"SERVICIO DE CORREO***

CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL, INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO":"

"SITUACIÓN ACTUAL

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catalogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario Sin IVA ($)
360-9999-0000-01-00-000-001-530106-1701-001-0000-0000	681110112	Servicio	Especial	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Contratación entre entidades Públicas o sus Subsidiarias	SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO	25.244,00

SITUACIÓN PROPUESTA

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catalogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario Sin IVA ($)
360-9999-0000-01-00-000-001-530106-1701-001-0000-0000	681110112	Servicio	Especial	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Contratación entre entidades Públicas o sus Subsidiarias	SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO	15.971,26

";

Que, mediante memorando Nro. MAG-DGDA-2020-0550-M, de 11 de marzo de 2020, el abogado Alvaro Daniel Barragan Barzallo, Director de Gestión Documental y Archivo, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"En alcance al memorando Nro. MAG-DGDA-2020-0529-M, de 06 de marzo de 2020, se rectifican los siguientes cambios*

en la situación actual en la descripción del objeto de contratación y en la situación propuesta el costo unitario sin IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

"SITUACIÓN ACTUAL

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catalogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario Sin IVA ($)
360-9999-0000-01-00-000-001-530106-1701-001-0000-0000	681110112	Servicio	Especial	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Contratación entre entidades Públicas o sus Subsidiarias	SERVICIO DE CORREO	25.244,00

SITUACIÓN PROPUESTA

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catalogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario Sin IVA ($)
360-9999-0000-01-00-000-001-530106-1701-001-0000-0000	681110112	Servicio	Especial	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Contratación entre entidades Públicas o sus Subsidiarias	SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO	15.988,19

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 007-MAG-2020, de 16 de marzo de 2020, se resolvió lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 1.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2020, lo siguiente: **"SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO":"**; por el valor de **$. 15.988,19 (Quince mil novecientos ochenta y ocho con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA,** con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530106-1701-001-0000-0000 correspondiente a la Dirección de Gestión Documental y Archivo."*

*"**ARTÍCULO 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas."*

Que, mediante ***"CERTIFICACIÓN PAC Nro. MAG-DA-007-2020",*** de 16 de marzo de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, revisado y aprobado por el ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, indicaron: *"(...) se certifica que la contratación que se detalla consta en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nro. 007-MAG-2020.";*

Que, mediante circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C, de 17 de marzo de 2020, la economista, Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General del SERCOP, emitió las directrices para la entrega de ofertas, indicando en su parte pertinente lo siguiente: *"La Entidad Contratante en los distintos procedimientos de contratación, de manera obligatoria indicará en el campo observaciones del pliego que las ofertas y convalidaciones se podrán recibir por los siguientes medios: física, courier (correo regular) o correo electrónico. Además deberá indicar en el pliego el correo institucional en el cual se recibirá las ofertas y convalidaciones.";*

Que, mediante ***"INFORME DE CONVENIENCIA Y VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG - PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO"***, de 18 de marzo de 2020, elaborado por la licenciada Soledad Vásquez, revisado y aprobado por el abogado Álvaro Barragán Barzallo, Director de Gestión Documental y Archivo, recomendaron lo siguiente: *"Por lo antes expuesto se recomienda por precio y calidad, realizar la contratación del "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO", con la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE. E.P., con número de RUC: 1768042620001, bajo la modalidad de régimen especial entre entidades públicas o sus subsidiarias, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, en concordancia con su reglamento y resoluciones emitidas por el SERCOP.";*

Que, consta en el expediente los ***"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO",*** de 20 de marzo de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala; y, aprobado por la ingeniera Nathalia Cano, dentro del cual se detalla la información referente al objeto, justificación, alcance, metodología de trabajo, productos y servicios esperados, obligaciones, plazo, forma de entrega y descripción de las características técnicas del servicio a contratarse, conforme lo determinado en la ley;

Que, mediante circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0014-C, de 26 de marzo de 2020, la economista, Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General del SERCOP, indicó: *"(...) considerando la situación emergente en la que se encuentra atravesando el país, se reitera que* ***es obligación de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, la implementación de la firma electrónica en los procedimientos de contratación pública****; la cual permitirá la apertura de una nueva vía de comunicación con los ciudadanos, de forma más ágil, a nivel organizativo,*

reducirá el tiempo de tramitación del procedimiento de contratación, y sobre todo garantizará la seguridad y precautelará la salud de todos los ciudadanos.";

Que, mediante memorando Nro. MAG-DGDA-2020-0588-M, de 27 de marzo de 2020, el abogado Alvaro Daniel Barragan Barzallo, Director de Gestión Documental y Archivo, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) a fin de continuar con el desarrollo normal del proceso precontractual lo que permite dar cumplimiento a los procedimientos de contratación pública, sugiero se designe a los siguientes funcionarios para que hagan las veces de responsable de la etapa precontractual y administrados del contrato respectivamente:*

RESPONSABLE DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

NOMBRE DEL SERVIDOR:	*CARGO:*	*Nro. CÉDULA:*
Santiago Paúl Carvajal Andrade	*Servidor Público de Apoyo 3*	*1711679850*

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRES:	*Marcelo Fabricio*
APELLIDOS:	*Ramírez Loaiza*
ESTADO CIVIL:	*CASADO*
Nro. CÉDULA:	*0702626615*
CORREO ELECTRÓNICO:	*mramirez@mag.gob.ec*
CARGO:	*Servidor Público 2*
NIVEL DE EDUCACIÓN:	*Bachiller*

";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-2841-M, de 27 de marzo de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al ingeniero Santiago Paúl Carvajal Andrade, Servidor Público de Apoyo 3, lo siguiente: *"(...)* ***DESIGNO*** *a usted como como delegado técnico y responsable de la etapa precontractual para el proceso de contratación del* ***"SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO".*** *";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-2842-M, de 27 de marzo de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al señor Marcelo Fabricio Ramírez Loaiza, Servidor Público 2, lo siguiente: *"(...)* ***DESIGNO*** *a usted como Administrador del Contrato para la* ***"SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO"****, por lo que, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en el contrato, (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-DGDA-2020-0589-M, de 30 de marzo de 2020, el abogado Alvaro Daniel Barragan Barzallo, Director de Gestión Documental y Archivo, solicitó a la la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora

General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) aprobar el presupuesto referencial de $ 15.962,34 (quince mil novecientos sesenta y dos dólares con 34/100 de los Estados Unidos de América) sin IVA., y; autorice el inicio del proceso de contratación por Menor Cuantía, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO"; por el período de 263 días del año en curso.";*

Que, el requerimiento formulado por el área requirente, fue autorizado, mediante comentario constante en el recorrido del sistema documental Quipux, disponiendo lo siguiente: *"AUTORIZADO, ANALIZAR, REVISAR, REALIZAR CONTROL PREVIO Y TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-DGDA-2020-0590-M, de 31 de marzo de 2020, el abogado Alvaro Daniel Barragan Barzallo, Director de Gestión Documental y Archivo, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"En alcance al memorando MAG-DGDA-2020-0589-M, de 30 de marzo 2020, informo a usted que por error involuntario, se indicó que el tipo de procedimiento es de menor cuantía, siendo lo correcto procedimiento por Régimen Especial, (contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias), como consta en todos los documentos preparatorios para la presente contratación.";*

Que, el alcance realizado por el área requirente, fue tomado conocimiento, indicando en el recorrido del sistema documental Quipux, lo siguiente: *"FAVOR SU ATENCIÓN Y TRÁMITE RESPECTIVO, TENER EN CUENTA ESTA ACLARACIÓN, GRACIAS.";*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código RE-MAG-004-2020, cuyo objeto es la contratación del ***"SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO";*** con un presupuesto referencial de USD$ 15.962,34 (Quince mil novecientos sesenta y dos con 34/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de doscientos sesenta y tres (263) días, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta que se agote el presupuesto asignado a la certificación presupuestaria, lo que ocurra primero.

Artículo 2.- APROBAR el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia y demás documentos preparatorios elaborados por la Director de Gestión Documental y Archivo, para el procedimiento Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código RE-MAG-004-2020.

Artículo 3.- INVITAR a la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., con RUC: 1768042620001, de conformidad con la sugerencia efectuada por la por la Director de Gestión Documental y Archivo, para que presente su oferta técnica y económica en el procedimiento de contratación pública de Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código No. RE-MAG-004-2020, para el procedimiento de contratación del ***"SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG-PLANTA CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO."***

Artículo 4.- DESIGNAR al ingeniero Santiago Paúl Carvajal Andrade, Servidor Público de Apoyo 3, de la Dirección de Gestión Documental y Archivo, para que participe en calidad de delegado técnico y responsable de la etapa precontractual; a fin de que se encargue de llevar adelante las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación de ofertas, puja o negociación y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación de esta resolución, el pliego y la invitación con el cronograma en el portal www.compraspublicas.gob.ec, con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 02 ABR. 2020

Firmado electrónicamente por:
MARIA KATHERINE HIDALGO PINO

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REGISTRADO